V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

17749

DECRETO de 9 de febrero de 1985, por el que se autoriza la adscripción del Centro de Enseñanza Superior «Instituto Nacional de Educación Física» de Cataluña a la Universidad de Barcelona.

La Dirección del «Instituto Nacional de Educación Física» de Cataluña ha solicitado la adscripción de este Centro a la Universidad de Barcelona.

De acuerdo con la Ley 11/1984, de creación del Organismo autónomo «Instituto Nacional de Educación Fisica» de Cataluña, existe ya presencia de la Universidad en el Consejo Rector del citado Organismo, a través de dos representantes de la Universidad. Siendo necesario establecer una vinculación académica del

dad. Siendo necesario establecer una vinculación academica del más alto nivel, será necesario proceder a la adscripción solicitada. Por lo cual, de conformidad con esta solicitud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, la Ley 11/1984, de 5 de marzo, de creación del Organismo autónomo Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña, el Real Decreto 1668/1980, de 31 de julio, el Decreto 39/1980, de 19 de mayo y otra legislación aplicable, vista la propuesta de la Universidad de Barcelona y el informe favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades. emitido por la Junta Nacional de Universidades.

De acuerdo con el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Conseller d'Ensenyament y previa conformidad del

Consejo Ejecutivo, decreto:

Artículo primero.-Se autoriza la adscripción, a todos los efectos académicos reglamentarios, del centro de enseñanza superior «Instituto Nacional de Educación Física» de Cataluña a la Universidad de Barcelona.

Art. segundo.-El «Instituto Nacional de Educación Física» de Cataluña se regirá por lo que dispone la Ley 11/1983, de 25 de agosto, en referencia a los centros adscritos y, por la Ley 11/1984, de 5 de marzo, de creación como Organismo autónomo.

Art. tercero.-Se autoriza al Departamento de Enseñanza para que en el ámbito de su competencia, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Art. cuarto.-Esta disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Barcelona, 9 de febrero de 1985.-El Presidente de la Generalidad de Cataluña, Jordi Pujol.-Consejero de Enseñanza, Joan Guitart i Agell.

17750

DECRETO de 9 de febrero de 1985, por el que se autoriza la transformación en Centro docente de enseñanza superior de titularidad privada a la «Escuela de Administración y Dirección de Empresas» (ESADE) de Barcelona y se le adscribe a la Universidad Politécnica de Cataluña.

«Enseñanza y Formación, S. A.», titular de la «Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas» (ESADE) de Barcelona, Centro privado reconocido según la Orden ministerial de 29 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 1960), ha solicitado la transformáción del citado Centro en Centro docente de enseñanza superior de titularidad privada autorizado a impartir la enseñanza de Ciencias Económicas y Empresariales, Sección Empresariales, y su adscripción a la Universidad Politécnica de Cataluña.

Según lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y otra legislación aplicable a propuesta de la Universidad Politécnica de Cataluña y considerando el convenio firmado entre las dos instituciones, con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades y la conformidad del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Conseller d'Ensenyament y de acuerdo con el Consejo Ejecutivo, decreto:

Artículo 1.º Se autoriza la transformación de la «Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas de Barcelona» en Centro docente de enseñanza superior de titularidad privada para impartir la enseñanza de Ciencias Económicas y Empresariales, Sección Empresariales, y se adscribe a la Universidad Politécnica de Cataluña.

Art. 2.º El citado centro, cuya titularidad corresponde a la entidad «Enseñanza y Formación, S. A.», se regirá por lo que disponen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, los Estatutos de la Universidad, a la que se adscribe en lo que se refiere a este tipo de Centros, su propio Reglamento y el convenio de colaboración con la Universidad Politécnica de Cataluña.

Art. 3.º La homologación de títulos y planes de estudios se realizará de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria.

Art. 4.º La Universidad Politécnica de Cataluña comunicará al Departamento de Enseñanza el nombramiento de Director de la «Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas», a efectos de su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Art. 5.º Se autoriza al Departamento de Enseñanza para dictar las disposiciones necesarias, en el ámbito de sus competencias, para el desarrollo de lo que establece este Decreto, así como la aprobación del Reglamento del Centro. Una vez aprobado el Reglamento se procederá de oficio a la inscripción del Centro en el Reglamento se procederá de oficio a la inscripción del Centro en el Reglamento se procederá de oficio a la inscripción del Centro en el Reglamento se procederá de oficio a la inscripción del Centro en el Reglamento se procederá de oficio a la inscripción del Centro en el Reglamento se procederá de oficio a la inscripción del Centro en el Reglamento del Reglamento Registro Especial de Centros universitarios de la Dirección General de Enseñanza Universitaria.

Art. 6.º Esta disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Barcelona, 9 de febrero de 1985.-El Presidente de la Generalidad de Cataluña, Jordi Pujol.-Consejero de Enseñanza, Joan Guitart i Agell.

17751

RESOLUCION de 6 de diciembre de 1984, del Servicio Territorial de Industria de Barcelona, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.

El Servicio Territorial de Industria de Barcelona hace saber:

Que por el señor Director general de Industria ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número: 3.922.

Nombre: «Fumanya» (fracción 1.^a). Mineral: Lignito.

Cuadrículas: 11.

Término municipal: Figols y Serchs.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Barcelona, 12 de marzo de 1985.-El Jefe de los Servicios. Vicente Franch Casabó.

17752 `

RESOLUCION de 1 de marzo de 1985, del Servicio Territorial de Industria de Barcelona, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la Concesión Derivada minera que se cita.

El Servicio Territorial de Industria de Barcelona hace saber:

Que por el señor Director general de Industria ha sido otorgada y titulada la Concesión Derivada:

Número: 3.809.

Nombre: «Montserratina».

Mineral: Pirofilita.